

COMUNICADO Nº 42/2016:

SIRCAR. Se designan nuevos sujetos obligados y se habilita la adhesión voluntaria de agentes

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Comisión Arbitral Convenio Multilateral

Resolución General (CA) 18/2016 y 19/2016

Publicación B.O.: 24/10/2016

La Comisión Arbitral publicó un nuevo listado de agentes obligados al uso del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR disponible en el sitio www.sircar.gov.ar, a partir de las operaciones efectuadas desde el 01/10/2016. Los mismos deberán efectuar la presentación de las declaraciones juradas determinativas y pago en sede única de las retenciones y percepciones practicadas, conforme a los regímenes establecidos por las Jurisdicciones adheridas al Sistema, y en las cuales revistan el carácter de agentes.

CUIT	Razón social
30-53697509-4	COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO ITALO LIMITADA
23-16881196-9	GENERO CARLOS ALBERTO
30-52655265-9	PAMPA ENERGÍA SA
30-56780877-3	MONTON ROBERTO Y PÉREZ SERGIO SH
30-70833060-0	IMHOFF SRL
30-70770490-6	CASTRO BARROS GNC SOCIEDAD ANÓNIMA
33-66847065-9	GAY JORGE LUIS Y PABLO ANDRÉS
30-62472083-7	GRASSO OMAR ANDRÉS Y OTROS
30-70771499-5	GNC ALBERDI SA
30-66970163-9	LX ARGENTINA SA
30-71043837-0	MENDIO SA

Por otro lado y a través de la Resolución General (CA) 19/2016, se dispuso la posibilidad de adherir voluntariamente al sistema, desde el 01/11/2016. El procedimiento para la solicitud de adhesión será acordado entre los fiscos adheridos al Sistema y puesto a disposición de los agentes en ocasión del ingreso al Sistema, salvo que se hubiera detectado una incorporación previa.

La información de los nuevos agentes incorporados al uso del Sistema SIRCAR, será enviado como novedad diariamente desde la Comisión Arbitral hacia cada uno de las jurisdicciones adheridas.